


NUM. 17.

## GAZETA

DE MADRID

DEL MARTES 28 DE ABRIL DE 1778.

Varsovia 23 de Marzo.


 L Embaxador de *Rusia* ha recibido (segun dicen) poco há un expreso con noticia de haberse sometido toda la *Criméa* á la *Czarina* por efecto del terror que han causado las medidas vigorosas del General Príncipe *Prozorowski*, de cuyas resultas tanto los habitantes de dicha península como los del *Cuban*, y otros países comarcanos han rendido las armas á los *Rusos*, apoderandose éstos en dicha ocasion de tantos fusiles y sables que serían suficientes para proveer un ejército; y los *Tártaros* se vén absolutamente imposibilitados de intentar nueva rebelion, aun quando no los contubiese el rigor con que han sido tratados los principales cómplices de la ultima. Sin embargo recelandose que la *Puerta* considere esta sujecion de los *Tártaros* como una infraccion de la independencia que se les había prometido por el tratado de *Krinardgi*, se prepara la *Rusia* á defender sus intereses á viva fuerza, no cesando de enviar tropas hácia el *Dniester*, donde juntará al pie de 6000 hombres. Por todos lados no se vé otra cosa que preparativos de guerra. De una parte nos causa yá inquietud la que está para declararse entre la *Rusia* y la *Puerta*, sobre la qual parece que el referido Embaxador acaba de entregar un Manifiesto al Consejo permanente; y de otra vemos á los *Austriacos* moverse hácia *Cracovia*, donde sin duda temen alguna irrupcion de los *Prusianos*. Todas las noticias de las fronteras de *Silesia* confirman las prevenciones que se hacen para una próxima campaña; pero á pesar de todo muchos políticos son de dictámen que la guerra no se declarará todavía; y se asegura que

que la Corte de *Viena* ha expedido un correo á la de *Petersburgo* reclamando su mediacion ; cuya respuesta aguarda dentro de 15 dias.

Se ha publicado un edicto que consta de vários artículos ; el 1º prohibiendo los desafíos á toda clase de personas baxo pena de la vida ; el 2º contra los juegos de envite , é imponiendo castigos muy severos así á los jugadores como á los que los permitan en sus casas ; y el 3º dirigido á contener el mal trato que muchos amos daban á sus criados , de suerte que no les será lícito tomar por sí mismos satisfaccion de las faltas que cometan , y deberán acudir á las Justicias so pena de 30 florines de multa.

**Y** *Stockolmo* 24 de Marzo.

A há tiempo que se trataba de introducir un trage nacional , á cuyo proyecto se habían atravesado muchos obstáculos ; pero hoy se halla aprobado por el Senado y resuelto por el Rey que la Corte empiece á usarlo desde el 28 de Abril , dia en que S. M. acostumbra celebrar capítulo de sus Ordenes. Los motivos de dicha providencia , y los medios escogidos para plantearla sin violencia se manifiestan en la circular dirigida con fecha de 16 de Febrero por el Soberano á los Gobernadores de las provincias , cuyo tenor es el siguiente.

*Gustavo &c.*

„Ocupandonos incesantemente en quanto puede conducir á la  
 „felicidad particular y general de nuestros vasallos , hemos consi-  
 „derado los graves perjuicios que ocasionaba el contrabando ( ma-  
 „nancial de innumerables queexas ) así por las crecidas sumas que sa-  
 „len anualmente del Reyno en pago de las mercaderías estrange-  
 „ras , como por el desprecio en que caen las leyes pátrias , cuya  
 „frecüente violacion no debe sufrirse en ningun país bien gover-  
 „nado. Asimismo hemos procurado descubrir las causas de la insu-  
 „ficiencia de todas las leyes promulgadas de tiempo en tiempo tanto  
 „por la Dieta como por nuestra Real Persona para refrenar el exce-  
 „so del luxo en los vestidos , y tambien para promover las fábricas  
 „nacionales , proscribiendo las mercaderías estrangeras : de cuyas re-  
 „sultas llegamos á conocer que estrivaban principalmente en la in-  
 „clinacion que tiene la mayor parte de los hombres á no ceder en  
 „magnificencia á la nacion , cuyo trage imitan. De aquí han proveni-  
 „do las variaciones contínuas en el modo de vestirse , especialmente  
 „de 20 años á esta parte ; las quales tanto por su naturaleza como  
 „por su frecüente inestabilidad han acarreado infinitos daños , cons-  
 „tituyendo á la nacion *Sueca* tributaria de la frivolidad ostentosa,  
 „y de las costumbres y usos de otros pueblos : excitandola á la

„in-

„inobservancia de las leyes; y haciendo que estas queden frustra-  
 „das por la invencion de nuevas especies de luxo inutil, mas  
 „numerosas y variadas que las prohibidas yá por las pragmáticas  
 „anteriores. Todo reglamento, ley ó prohibicion repugnante á las  
 „inclinaciones y al modo de pensar del pueblo, es muy nocivo en  
 „un Estado libre; pues al paso que por una parte llegan con el  
 „transcurso del tiempo á ser un remedio insuficiente, acostum-  
 „bran por otra á los subditos á desobedecer al gobierno; ó pre-  
 „cisan al Soberano á un rigor contrario en ciertos casos á la verda-  
 „dera libertad; perturbativo de la tranquilidad doméstica, de la  
 „seguridad á que cada qual es acreedor en su casa, de la fideli-  
 „dad que todos los individuos de una familia deben á la cabe-  
 „za de ella; y de la satisfaccion pura y sosiego interior, que  
 „tienen derecho á disfrutar. Casi todas las providencias to-  
 „madas hasta ahora contra el luxo y entrada de las mercade-  
 „rías estrangeras estaban sujetas á semejante inconveniente; pues  
 „para estorvar el contrabando permitían el allanamiento y regis-  
 „tro de las casas; cuyas diligencias turbando amenudo el des-  
 „canso y seguridad de los obedientes á las leyes, eran al mismo  
 „tiempo ineficaces contra sus transgresores. Había otras ordenan-  
 „zas contra el luxo, que ha sido imposible sostener, porque alen-  
 „taban demasiado las denuncias; las quales en este género son  
 „el azote mas terrible contra la seguridad pública y particular; y  
 „á veces suelen traer mayores daños, de los que se intenta precaver  
 „con ellas: por lo qual fue indispensable derogar algunas de di-  
 „chas disposiciones aun antes de la revolucion ocurrida en el sis-  
 „téma de gobierno el año de 72; y habiendonos parecido el  
 „reconocimiento de las casas un método poco adaptable á la cons-  
 „titucion actual, segun expusimos en nuestra ordenanza de Ju-  
 „lio de 76, se manifiesta con la mayor evidencia la ineficacia de  
 „todas aquellas leyes. Despues de consideradas maduramente es-  
 „tas razones hemos juzgado, que ningun medio alcanzaría á evi-  
 „tar los referidos inconvenientes mientras la nacion usase un  
 „trage estranero, cuyos adornos y variedades debía tomar  
 „de aquellos mismos que fundan gran parte de sus riquezas en  
 „la perpetua é interminable vicisitud de modas, de que son in-  
 „ventores, y que nuestra nacion paga en dinero contante. Para  
 „redimirla, pues, de una vez de todo luxo estranero, y de la  
 „aficion á sus adornos, hemos creído, que el único medio se-  
 „ría introducir un trage nacional enteramente diverso del de los  
 „estraneros, y que siendo á un mismo tiempo decente y sen-

„cillo se acomodase á nuestro gusto , y conduxera al fomento  
 „de las fábricas yá establecidas , ó que se puedan establecer en  
 „*Suecia* : pero aunque este era nuestro dictámen , no nos ha pare-  
 „cido precisar á nuestros amados vasallos por ley ú orden á se-  
 „mejante variacion , que podría serles sensible , creyendo que  
 „nuestro exemplo y el convencimiento de la utilidad que les re-  
 „sultaría de esta inovacion serán suficientes mobiles para el  
 „cumplimiento de tan saludable resolucion. Estamos , pues , en  
 „ánimo de adoptar desde el dia 28 de Abril así en nuestra per-  
 „sona , como en la de nuestros muy caros hermanos , y de los Se-  
 „nadores y personas principales de nuestra Corte un nuevo géne-  
 „ro de trage , llevarlo de aquí adelante siempre , y dár otro igual á  
 „nuestro ejército , luego que se le suministre nuevo vestuario; ó des-  
 „de ahora, si el antiguo fuese acomodable á esta hechura. Y hemos re-  
 „suelto comunicaros todo lo expresado á fin que entereis á la no-  
 „bleza de todas clases , á los hacendados , y demás sugetos de dis-  
 „tincion residentes en vuestros respectivos distritos de los moti-  
 „vos de la providencia. Quando todo el Reyno haya seguido nues-  
 „tro exemplo , vendrá bien el prescribir por pragmática las reglas  
 „que se hayan adoptado conforme á nuestros deseos. Entre tanto  
 „os remitimos un modelo ó dibuxo del referido trage , encargan-  
 „doos &c. “ En este escrito reluce la moderacion de un Monarca  
 que al mismo tiempo que se desvela en buscar los medios de ha-  
 cer felices sus pueblos , respeta los límites de su autoridad y pre-  
 fiere usar de las dulces armas de la persuasion y del exemplo al to-  
 no severo , y por lo comun menos eficaz de la autoridad. Los  
 mismos principios de patriotismo y equidad brillan en un breve  
 papel *francés* que ha salido estos dias de la Imprenta Real baxo  
 el título modesto de *Reflexiones* , atribuído al mismo augusto le-  
 gislador , en el qual se impugnan y satisfacen plenamente todos  
 los argumentos acumulados contra el proyecto demostrando ir-  
 refragablemente sus ventajas.

*Passau 31 de Marzo.*

**E**L testamento del difunto Elector de *Baviera* se abrió el dia 11  
 del corriente en presencia de los Ministros de la Corte , y los  
 Vocales de los estados , del Fiscal General y del Ministro de *Saxo-*  
*nia* ; y se espera muy luego su publicacion. Lo único que por  
 ahora se sabe de su contenido es , que previene se entreguen todos  
 los bienes muebles á los herederos alodiales baxo la condicion de  
 renunciar á toda pretension sobre los bienes raíces de dicha herencia.  
 Añaden , que otra de sus clausulas obliga al nuevo Elector á re-

sidir en *Munich* y mantener allí el libre ejercicio de la Religión Católica.

Se ha divulgado la llegada á dicha ciudad de un corréo de la Corte *Imp.* requiriendo al Elector *Palatino* declare qué partido resuelve tomar en la actual disputa ocurrida entre el Emperador y el Rey de *Prusia* en orden á la sucesion de *Baviera*, y que dicho Príncipe respondió ser su ánimo observar una perfecta neutralidad.

Mr. *Brentano* Ministro del Elector *Palatino* ha entregado á la Dieta de *Ratisbona* una respuesta á la memoria presentada en ella por el Enviado de *Saxonia* fundando los derechos de su Corte á la herencia de *Baviera*. Reducese en sustancia á exponer, que su Soberano no está menos dispuesto que el Elector de *Saxonia* á cumplir con la oferta hecha al Ministro de dicha Corte de entablar una negociacion amistosa sobre las pretensiones del Elector de *Saxonia* á los bienes alodiales, apenas se concluya el inventario yá empezado de los bienes del Elector difunto; pero que S. A. *Palatina* se reservaba tanto en virtud del *constitutum possessorium* de 19 de Junio de 1774, como por la legítima posesion tomada por él después del fallecimiento del ultimo Elector, sus derechos contra todo lo alegado en la declaracion de la Corte de *Saxonia*.

Hamburgo 31 de Marzo.

Las cartas de *Berlín* aseguran haber partido yá para *Silesia* los caballos de montar del Rey de *Prusia* y todo lo perteneciente á su cocina y provisiones además de 17 compañías de artillería. Lo restante de este cuerpo y los Regimientos de Infantería y Caballería de aquella guarnicion quedaban dispuestos á seguir las igualmente que la caja militar, la Secretaría de guerra, la Oficina de postas, y la Botica del ejército &c; de manera que todo anuncia un próximo rompimiento.

El mismo Monarca mandará en persona el ejército de *Bohemia* compuesto de casi 100<sup>000</sup> combatientes, acompañándole el Príncipe hereditario de *Brunswick*, á quien parece tiene comunicadas sus instrucciones y dado plenas facultades para substituirle en el mando. El Príncipe *Enrique* de *Prusia* se pondrá al frente del ejército de *Silesia* casi de igual fuerza; y otro Príncipe de la casa de *Brunswick* acaudillará un cuerpo volante de observacion de 30<sup>000</sup> hombres, los mas *Saxones*, que han de estar acantonados para el 7 de Abril.

Diferentes avisos de *Dresde*, que merecen algun crédito, concuerdan en que las Cortes de *Viena* y *Berlín* permitirán se mantenga el Elector de *Saxonia* neutral en las actuales desavenencias sobre la *Baviera*.

Viena 1° de Abril.

**A**Caban de ser promovidos á Feld Mariscáles el Conde de *Thierheim* General de artillería , y el Príncipe de *Kinski* que había renunciado ultimamente el empleo de Director del mismo cuerpo.

Los equipages de S. M. *Imp.* salieron el 18 para *Bohemia* ; y se cree no tarde el mismo Monarca en seguirlos. Su mesa no excederá de 12 platos , y la de sus Edecanes y Secretarios de 8 sin servirse en ellas vinos extranjeros.

En *Konigingratz* de *Bohemia* y *Olmutz* de *Moravia* se hacen acopios considerables y las prevenciones militares prosiguen en general con tanto orden como exactitud y circunspeccion. Además del regalo de 3 caballos y dos mulas hecho por el Emperador al General *Laudon* , le ha gratificado con 50 ducados por via de ayuda de costa para sus equipages de campaña. Con el mismo fin ha repartido el Archiduque *Ferdinando* 80 florines á su Regimiento. La Cancillería de guerra destinada á marchar con el ejército se pondrá muy luego en camino: y la Oficina principal del Correo de *Viena* tiene orden de dár sus disposiciones para el despacho de extraordinarios , como en tiempo de guerra.

De *Nápoles* avisan , que aquel Soberano se ha hecho inocular las viruelas por el Doct. *Gati* ; y que así la operacion como el restablecimiento se han logrado con la mayor felicidad.

Londres 3 de Abril.

**L**A Cámara baxa ha puesto la ultima mano al *Bil* para la recaudacion de 6 millones tomados á renta vitalicia , y de 4800 libras por via de Lotería. Resolvió tambien aprontar de subsidio las cantidades siguientes: 6400 libras al Sr. *Moore* , 300 al Sr. *Flesman* y 500 al Sr. *Cunningham* en premio de lo que han trabajado en coordinar y formar indices de las actas del Parlamento: 1, 406, 923 para los gastos extraordinarios de las tropas de tierra y otros servicios desde 31 de Enero de 77 hasta 1° de Febrero del corriente año , á que no se había provisto , y 18, 895 para costear muchos aumentos en el ejército Real: finalmente 6998 para continuar la construccion de puentes y abrir nuevos caminos en las montañas de *Escocia*. Hubo debates sobre la aprobacion de algunas partidas de la cuenta de los gastos del ejército en *América* ; es á saber sobre una de 160, 877 libras empleadas , segun los estados del General *Carleton* , en pagar sueldo á los salvages auxiliares , respecto que los socorros que habían prestado , y toda su conducta había sido muy agena de humanidad. Lo mismo se alegó contra otra de

de 16<sup>0</sup> invertida en armar los *negros* contra los moradores de *Virginia*: pero sin embargo una y otra salieron aprobadas.

Asimismo se aprobaron 15 *Biles* públicos, y 23 particulares; y se confirmó por otros en el mismo día el acto de la última sesión dirigido á imponer un tributo sobre los criados, y para permitir que vuelva á entrar el tabaco extraído del Reyno.

Antes de saber la Corte el tratado de comercio de los *Americá-nos* con la *Francia* tenía nombrados además de los Comisarios portadores de los *Biles* de reconciliación, tres Capitanes de navío con destino á residir en los puertos y ciudades de *América* que les indicase el Almirantazgo. Dícese que estas plazas serán *Halifax*, *Nueva York* y *Charlestown*, donde se establecerán almacenes y pertrechos navales y otros para que los buques de guerra puedan carenarse allí, y tomar los refrescos y demás socorros necesarios; como asimismo que las tropas que hay en el día en *América*, y las nombradas para reforzarlas ocuparán dichos puestos á fin de proseguir las operaciones militares con el mayor vigor en caso que las Colonias se rehusen al ajuste. Estaba yá proyectado que hubiese 3 Almirantes en *América*; residentes el principal en *Nueva York*, y los otros en *Halifax* y *Charlestown*. Tales eran las disposiciones acordadas á mediados de Marzo, en cuyo plan no se hacía mención de *Filadelfia*, suponiendo verosímil que estuviese yá abandonada. Desde entonces acá no se sabe qué variación tendrá dicho proyecto; y algunos creen que para decidirse en circunstancias tan críticas se aguardan noticias del efecto que producirán los *Biles* conciliatorios, que fueron mucho antes de la partida de los Comisarios.

Segun cartas de *Boston* se manifiestan los *Americá-nos* resueltos á retener al General *Burgoyne*, y á las pocas tropas que le quedan de resultas de la mucha deserción; alegando para justificar su conducta haber contravenido aquel Comandante á las condiciones de la capitulación con el Sr. *Horacio Gates*, pues han descubierto un gran número de banderas que no les había entregado contra los términos expresos del convenio.

Se han expedido órdenes de formar dos campamentos de 15<sup>0</sup> hombres cada uno, y se cree se verificarán á principios de Mayo en las *dunas* de *Barham* y en *Winchester*. Todos los Comandantes de Milicias tienen orden de juntar las de sus distritos; y una vez incorporadas compondrán un cuerpo de 25<sup>0</sup> hombres además de los 30<sup>0</sup> destinados á campar. También se ha prevenido á los Oficiales agregados á las tropas dispersas así de la *Gran Bretaña* como de *Irlanda*, que se unan quanto antes con sus cuerpos.

El navío *Stanley* recién llegado de *América* ha traído (según dicen) las fatales noticias de hallarse el ejército Real como bloqueado en *Filadelfia*, y falto aún de las cosas más necesarias á la subsistencia; añadiendo que á las embarcaciones de transporte así de dicha plaza como de *Nueva York* no les quedaban en 15 de Febrero víveres para un mes. Igualmente se asegura, que por la embarcación denominada el *General Howe* procedente de *Nueva York* se sabe que 14 bastimentos despachados de allí para *Rhodeisland* han perecido cerca de la *Isla larga* de resultas de una tormenta.

Las disposiciones necesarias para sostener la guerra que nos amenaza prosiguen con igual actividad en los 3 Reynos. Las tropas se aumentan; las Milicias se reúnen á toda prisa; S. M. ha concedido perdón general á los desertores que vuelvan á sus banderas antes del 11 de Mayo próximo; y á los contrabandistas, con tal que tomen partido en las tropas de mar ó tierra. No caminan con menos vigor las disposiciones marítimas. Se ha llamado á todos los marineros que están al servicio de Potencias extranjeras: y á medida que los baxeles de guerra se van equipando, pasan á *Portsmouth*, donde se ha de juntar toda la armada, y los Almirantes destinados al mando de sus varias escuadras tienen largas y frecuentes conferencias con los Ministros sobre las operaciones militares de que han de ir encargados.

De orden del Gobierno se embargaron el 27 del mes último por vía de represalia todas las embarcaciones *Francesas* existentes en los puertos de la *Gran Bretaña* é *Irlanda*, y aun los navíos *Ingleses* que contenían cargamentos para *Francia*; pero 14 Capitanes *Franceses* recelosos de esta providencia habían tenido la precaución de hacerse á la vela, y alargarse desde la víspera, la mayor parte sin carga; de manera que solo se encontraron en el *Tamesis* 3 buques de aquella nación; y se cree haya sucedido otro tanto en los demás puertos, pues la noticia del embargo hecho en *Francia* de todos los navíos *Ingleses* llegó con tiempo para que se previniesen contra semejante golpe.

Se ha embarcado un tren considerable de artillería para *Terranova*.

La escuadra del mando del Almirante *Keppel* anclada actualmente en *Spithead* se compone de 20 navíos de guerra, es á saber 5 de 90, uno de 80, 12 de 74, y los 2 restantes de 64, y su tripulación sube á 12560 hombres.

El Vizconde de *Stormont* que estaba en calidad de Embaxador nuestro cerca del *Christianísimo*, volvió de *París* el 27; y pasó inmediatamente á casa de Milord *Weymouth*, á que se siguió darle

S. M.



S. M. una audiencia. Tres dias despues llegó un mensajero particular con pliegos de *París* para el citado Secretario de Estado, y se llevaron sin dilacion al Rey. La misma mañana hubo en la secretaría del Lord *Suffolk* consejo extraordinario con asistencia de Milord *North*, de los tres Secretarios de Estado, del Conde de *Sandwich* y del Lord *Stormont*. Concluído pasó el Vizconde de *Weymouth* á tener con S.M. una conferencia, que duró hasta las 5 de la tarde. Segun informes del Embaxador retirado la *Francia* se manifiesta resuelta á la guerra en caso que mostremos resentimiento de su alianza con las Colonias, y previene con diligencia quanto la puede faltar para poner sobre el pie mas respetable sus fuerzas así terrestres como marítimas. El Ministerio *Británico* parece todavia indeciso, y aseguran hay en el Gabinete un partido que opina ceder á las circunstancias.

Dase por cierto, que Mr. *Guillermo Leé* ha ido de parte de las Colonias á negociar en las Cortes de *Alemania* que reconozcan su independenciam, y que las mas principales se muestran propensas á ello. Segun cartas de *Liorna* ha concluído la República de *Genova* un tratado de amistad con el Congreso de resultas de las negociaciones de un particular de *Charlestown* llamado *Savage*, residente en aquella Ciudad de 2 años á esta parte: pero estas dos noticias piden confirmacion.

El Vizconde *Barrington* Ministro de la guerra tubo el 24 por orden del Rey una junta compuesta de los 15 Oficiales mas antiguos de mar y tierra, del Vice Almirante de *Inglaterra*, y del Aesor militar, en la qual dicen se arreglaron las formalidades de una declaracion de guerra.

Por carta de *Charlestown* de 23 de Diciembre se sabe haber salido de la *Martinica* una urca *Francesa* con destino á conducir á Mr. de *Kersaint* encargado de pedir al Almirante *Howe* la pronta restitucion de todos los navíos y cargamentos apresados baxo el pabellon *Francés*, y llevados á qualquiera de los puertos que la *Corona Británica* posee en el continente de *América*; y que igual notificacion se había hecho á los Gobernadores de las Islas *Inglesas* en las *Indias Occidentales*.

Habiendo pasado la semana ultima el Duque de *Northumberland* y el Lord *Digby* á casa del Conde de *Chatham* á preguntarle baxo qué condiciones consentiría en volver al Ministerio, respondió que con ningunas; añadiendoles „que si el Rey necesitaba de sus consejos iria á darselos: pero que había de ser tratando directamente con S. M. sin mediar otra persona alguna.“

El Almirante *Montague* Gobernador de *Terranova* ha partido á

*Poris*

*Porsmouth* á fin de embarcarse para su destino en un navío de 74. Llevará á sus ordenes una esquadra poderosa y tropas de tierra para proteger la pesca de aquel Banco.

Algunos suponen, que las Colonias no convendrán en tratar con la *Inglaterra* aun reconociendo esta su independenciancia ; á menos que no las ofrezca permitir al *Canadá* y á la *Nueva Escocia* que accedan, si les parece conveniente, á la confederacion ; y añaden que el *Canadá* está próximo á sublevarse.

**C**orren voces de que en breve tendremos aquí una esquadra Inglesa. *Gibraltar 14 de Abril.*

Avisan de *Berbería*, que una fragata francesa que conduxo de *Brest* á *Tanger* al *Moro Fenis*, traía igualmente á su bordo á un francés versado en el idioma *arabigo* con destino para ayudar al Cónsul de su nacion encargado de los negocios de la Corte de *Versalles* en la de *Marruecos*, á fin que pueda seguir la correspondencia sin intervencion de ningun *Moro* ó *Judío* súbdito de aquel Rey ; pero esto será inexcusable, pues de qualquier modo han de ser siempre sus *Talbes* ó *Escribanos*, quienes lean ó respondan las cartas. Tambien participan aguardarse allí por instantes al Cónsul de la *Gran Bretaña* residente en *Tanger*, quien de vuelta de *Londres*, á donde pasó con licencia, conduce un magnífico regalo de parte de su Soberano para S. M. *Marroquí*.

**E**L Rey y Principes nuestros Señores y todas las demás Personas Reales se transfirieron el Miercoles próximo pasado desde el Palacio de esta Villa al Sitio de *Aranjuéz*, donde permanecen sin novedad en su importante salud. *Madrid 28 de Abril.*

El 25 se vistió la Corte de gala en celebridad del feliz cumpleaños de la Sra. Infanta *Doña Carlota Joachina*.

En el Regimiento de Reales Guardias de Infantería Española ha promovido el Rey á segundo Teniente de Granaderos al Conde de la *Union*, segundo de Fusileros : á segundo Teniente de esta clase al Alfercz *D. Francisco Campredon* ; y á Alfercz al Cadete *D. Ignacio Ramirez de Estenoz* ; y en el de Reales Guardias *Walonas* ha nombrado primer Teniente de Fusileros al segundo *D. Miguel Dupuis*.

Asimismo ha conferido S. M. la Sargentía mayor del Regimiento de Infantería de *Hibernia* al Capitan de él *D. Guillermo O Kelly* ; y Compañía en el de *Navarra* á *D. Bartolomé de Vargas* Teniente de Granaderos del propio Cuerpo.

Tambien ha nombrado el Rey Comandante de esquadron del Regimiento de Caballería de *Farnesio* al Sargento mayor del mismo gra-

graduado de Teniente Coronel *D. Pedro de la Mata*; y Capitan del de *Calatrava* al Ayudante *D. Blás Asensio*; habiendo concedido al mismo tiempo grado de Capitan al Teniente de este Cuerpo *D. Gabriel Gavino Mateos*.

Igualmente ha provisto S. M. la Sargentía mayor de la Plaza de *Alcántara* en *D. Christoval Murciano* Capitan del Regimiento de Dragones de *Villaviciosa*.

El dia 19 del corriente se consagró en la Iglesia del Real Convento de *S. Gil* de esta Corte el Ilmo. Sr. *D. Fr. Sebastian Malvar y Pinto* Obispo de *Buenos Ayres*: siendo su Consagrante el Ilmo. Sr. Inquisidor General; y Asistentes los Ilmos. Sres. Obispos de *Sigüenza*, y *Auxiliar de Madrid*; y Padrino el Excmo. Sr. Marqués de *Cogolludo*.

En la Extraccion de la Real *Lotería* executada el Sábado 25 del corriente salieron los numeros 17, 58, 37, 64 y 74, y han ganado los jugadores 402390 reales vellon.

El dia 26 del corriente falleció en esta Corte, de edad de 76 años, 7 meses y 26 dias, el Sr. *D. Bernardo de Roxas y Contreras*, Marqués de *Villanueva de Duero*, Ministro del Consejo de Hacienda y de la Real Junta de Comercio, Moneda y Minas: en cuyos empleos, las Intendencias de *Guadalaxara*, *Murcia* y *Córdoba*, y muchas comisiones del Real servicio manifestó por mas de 40 años el mayor zelo, desinterés y honor, como es notorio.

El dia 19 del corriente llegó á la *Coruña* el Paquebot Corréo de S. M. nombrado el *Cortés*, que salió de la *Havana* en 9 de Marzo próximo pasado con los pliegos del Real servicio y correspondencias del público.

En el año pasado de 1777 entraron en el Puerto de la *Havana* 20 naves de guerra: 12 corréos de *España*, y 22 de *América*: 81 del comercio de *España*: 68 del de *América*: 9 del asiento de *negros*; y 7 extranjeras; y salieron 18 de guerra: 12 corréos de *España*, y 26 de *América*: 87 del comercio de estos Reynos: 64 de los de *América*: 8 del asiento de *negros*, y 6 extranjeras: que todas componen 440 embarcaciones.

Por Real Cédula de S. M. y Sres. del Consejo de 9 del corriente se ha concedido privilegio esclusivo de 10 años á *Bernardo Rodriguez* Maestro Cerragero de esta Corte para construir y vender un nuevo género de cerraduras, de que es inventor, sumamente firmes y seguras; habiendo precedido presentar una á dicho Supremo Tribunal, como asimismo una llave compuesta de 182 piezas

zas, en que se notan vários primores de cerrajería, escultura y grabado; la qual ha merecido ser vista y aprobada por el Rey nuestro Señor. Consiste lo particular de la nueva cerradura en que con una llave por la parte de afuera se hechan el pestillo y dos cerrojos, uno alto y otro baxo, y del mismo modo se quitan; de manera que aun quando falseasen el pestillo (lo qual es imposible) nunca lograrían abrirla por quedar hechados los cerrojos: asimismo se hechan éstos sin hechar el pestillo, y al contrario; cuyas circunstancias la hacen muy a proposito para la custodia de las puertas de Iglesias, Archivos, Tesorerías y otras casas públicas y particulares ó muebles donde se guardan cosas de valor é importancia; advirtiéndose que se hacen de todas clases, precios y tamaños, sin que la pequeñez estorve á la seguridad, y que en todo son mas firmes que los candados. Vive dicho artífice en la calle de *S. Bartolomé* frente de los *Capuchinos* de la *Paciencia* manzana 3 10 numero 20 dentro del patio, donde trabaja, y enseñará á qualquiera la mencionada muestra, sirviendo al público con la mayor equidad. Se pueden remitir comodamente fuera, aunque sea lexos.

---

Discurso económico político en defensa del trabajo mecánico de los menestrales, y de la influencia de sus gremios en las costumbres populares, conservacion de las artes y honor de los artesanos; por *D. Ramon Miguel Palacio*. Se hallará en esta Corte en las Librerías de *Sancho y Copin*; y en *Barcelona* en la de *Rivas* plazuela de *S. Jayme*.

Indice de las Reales ordenanzas generales del Exército del año de 1768 y de las particulares de Caballería y Dragones montados de 1774, por el qual se hallan facilmente los articulos mas esenciales que expresan las obligaciones de los militares de todas clases, las de las Justicias y demás puntos relativos al servicio de S. M. Se hallará en la Librería de *Llera* plazuela del *Angel*: su precio enquadernado á la rústica 6. rs.

Nueva ediccion del libro *Gemidos del Corazon, tiernos afectos, amorosos suspiros de una alma contrita*, sacado de las obras del V. Sr. *D. Juan de Palafox* Obispo de *Osma* con vários exercicios devotos para asistir al santo sacrificio de la Misa. Se hallará en la Librería de *Doblado* calle de las *Carretas*.

Memorias 22 y 23 sobre el modo de hilar y blanquear el algodón, y métodos con que executan esto ultimo en *Levante*, y le dán la célebre tintura encarnada llamada de *Andrinopoli*; y descripcion de la industria con que fabrican el hilo y lienzo de retama en el territorio de *Pisa*. Se hallarán con las antecedentes en la Librería de *Orcél*.

---

*En la Imprenta Real de la Gazeta calle de las Carretas.*